

2. De todos los expedientes de reintegro, cuya competencia corresponda a las Delegaciones Provincias de Trabajo e Industria, se remitirá copia a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Artículo 35. Los beneficiarios que participen en el desarrollo de estos Programas deberán manifestar, de modo expreso, la colaboración de la Consejería de Trabajo e Industria en todas aquellas actuaciones que lo requieran y la del Fondo Social Europeo cuando éste cofinancie la ayuda.

Artículo 36. Cuando legalmente proceda, las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expresando el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 37. La competencia para resolver sobre las ayudas reguladas en la presente Orden vendrán atribuidas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, en las que se encuentre ubicado el centro de trabajo en el que se vayan a efectuar las nuevas contrataciones.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. Hasta tanto no se proceda por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a determinar las profesiones u oficios en los que el colectivo femenino se halle subrepresentado, seguirá en vigor lo dispuesto en el Anexo III de la Orden de 6 de agosto de 1992, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las ayudas para el fomento de la contratación indefinida establecida en la Ley 22/1992, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre el Fomento de Empleo y Protección por Desempleo.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Director General de Formación Profesional y Empleo a dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución de la presente disposición en el ámbito de sus competencias específicas.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 221/1997, de 30 de septiembre, de transferencias a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.*

La Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, crea en su Disposición

Adicional Primera, una Comisión de Transferencias encargada de realizar las oportunas actuaciones para la integración en la Universidad Pablo de Olavide de las funciones, servicios, bienes materiales y personal de la Universidad de Sevilla ubicados en la sede de la citada Universidad que correspondan a las titulaciones que, inicialmente y de conformidad con el artículo 3 de la referida Ley, se impartirán en la Universidad Pablo de Olavide.

Constituida esta Comisión de transferencias el día 24 de julio de 1997, ha elevado la propuesta sobre centros universitarios, personal y bienes materiales que deben integrarse en la Universidad Pablo de Olavide.

Asimismo se hace preciso dotar a la Universidad Pablo de Olavide de los bienes de titularidad de la Junta de Andalucía que, en unión de los bienes, derechos y servicios de la Universidad de Sevilla que se transfieren, habrán de constituir el patrimonio inicial de la nueva Universidad, afecto al cumplimiento de sus fines.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1997, de 1 de julio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de septiembre de 1997

#### DISPONGO

Artículo 1. Se transfieren a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Transferencias, el centro universitario, el personal y los bienes muebles que figuran en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 2. Asimismo se transfieren a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, todos los bienes muebles e inmuebles de titularidad de la Junta de Andalucía, adscritos a la Consejería de Educación y Ciencia que integran el antiguo Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla, sito en la carretera de Utrera Km. 1 que fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el R.D. 3.936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de educación, a excepción del Pabellón denominado San Fernando.

Artículo 3. La Universidad Pablo de Olavide se subroga en la titularidad de todos los derechos, obligaciones y relaciones jurídicas respecto del personal y de los bienes y servicios transferidos en virtud del presente Decreto.

Disposición Final Unica. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO****A) CENTROS UNIVERSITARIOS**

Escuela Universitaria de Trabajo Social, ubicada en la sede de la Unviersidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**B) LISTADO DE PERSONAL DOCENTE POR CATEGORIA****CATEGORIA: TITULAR DE UNIVERSIDAD**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. REG. PERS.</u>	<u>DEDICACION</u>	<u>AREA DE CONOCIMIENTO</u>
VELASCO GARCIA, CARMEN	31380018	3138001857A504	T.C.	DERECHO ROMANO

**CATEGORIA: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. REG. PERS.</u>	<u>DEDICACION</u>	<u>AREA DE CONOCIMIENTO</u>
ALES SIOLI, JAVIER	28850260	2885026057A506	T.C.	DERECHO ADMINISTRATIVO
MALAGON BERNAL, JOSE LUIS	28241357	2824135746A506	T.C.	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIALES
MARTINEZ GARCIA, ROSALIA	28355367	2835536737A506	T.C.	SOCIOLOGIA
MIRANDA TERCENO, JOSE CARLOS	28877671	2887767146A506	T.C.	ECON. FINANC. Y CONTAB.
PALACIOS ESTEBAN, JOSE EMILIO	13859581	1385958113A506	T.C.	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIALES
SIRIA GARCIA, MARIA JOSE	27277640	2727764057A506	T.C.	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIALES
VALLE CABRERA, ANTONIO	43248625	4324862502A506	T.C.	SOCIOLOGIA
WENGER DE LA TORRE, DOLORES	27718494	2771849468A506	T.C.	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIALES

**CATEGORIA: ASOCIADO**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. REG. PERS.</u>	<u>DEDICACION</u>	<u>TIPO</u>	<u>AREA DE CONOCIMIENTO</u>
BARRANCO CORREDOR, FRANCISCO	16753315	16753315C	3 H.	II	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL
CANO GOICOECHEA, ANGEL	28401334	28401334C	3 H.	II	MED. PREV. Y SALUD PUBL.
CERRATO COSTI, RAFAEL	29944703	29944703C	6 H.	II	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL
CERVANTES DE FRIAS, JUAN CARLOS	75394071	75394071C	6 H.	II	DCHO. DEL TRAB. Y S.S.
CORDERO MARTIN, GUADALUPE	06979113	06979113C	T.C.	II	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL
DIAZ GONZALEZ, MANUEL	27902719	27902719C	T.C.	II	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL
DUQUE FERNANDEZ, JESUS	30020057	30020057C	6 H.	II	SOCIOLOGIA
FERNANDEZ ROCA, FCO. JAVIER	27294171	27294171C	T.C.	III	HIS. E INST. ECONOMICAS
GALLARDO FDEZ. MP. DEL CASTILLO	28689579	28689579C	T.C.	II	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL
GOMEZ PEREZ, ANA	29764676	29764676C	T.C.	II	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL
GONZALEZ CALVO, VALENTIN	09180736	09180736C	3 H.	I	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL
HORNERO MENDEZ, CESAR	28717829	28717829C	T.C.	II	DERECHO CIVIL
LAZA LAZA, ROSARIO	28897525	28897525C	T.C.	II	DERECHO ADMTVO.
MARCO MACARRO, MARIA JOSE	08813351	08813351C	T.C.	II	PSICOLOGIA BASICA
MORAN CARRILLO, JOSE MARIA	02198256	02198256C	6 H.	II	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL
MORENO RETAMINO, JULIAN M.	28551285	28551285C	6 H.	II	DCHO. CONSTITUCIONAL
PEREZ RIVERO, LEANDRA	27813522	27813522C	T.C.	II	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL
PEREZ SANTOS, RAFAEL	30932707	30932707C	6 H.	II	PSIQUIATRIA
PULIDO GUTIERREZ, ANTONIO	34000506	34000506C	6 H.	II	ECONOMIA APLICADA
RAMIREZ GOTOR, JOSE RAMON	28352789	28352789C	6 H.	II	SOCIOLOGIA
RAMOS ULGAR, MIGUEL	28708953	28708953C	T.C.	III	FIL. DCHO. MORAL Y POL.
ROMANOS RODRIGUEZ ARMANDO	30537353	30537353C	T.C.	II	HIS. DCHO. Y DE LAS INST.
RUIZ BALLESTEROS, ESTEBAN	52302801	52302801C	T.C.	II	ANTROPOLOGIA SOCIAL
SARASOLA SCHEZ-SERRANO, JOSE L.	34030181	34030181C	T.C.	II	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL
SOLA RICCA, CARMEN	27546528	27546528C	T.C.	II	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL
VELA SANCHEZ, ANTONIO JOSE	75407365	75407365C	T.C.	III	DERECHO CIVIL
VILLALBA QUESADA, CRISTINA	28561208	28561208C	6 H.	II	TRAB. SOC. Y SERV. SOCIAL

## LISTADO P.A.S FUNCIONARIO DE CARRERA

### CATEGORIA: AYUDANTE DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. REG. PERS.</u>
BAENA DIAZ, CARMEN	28453489	2845348913A7103

### CATEGORIA: ESCALA ADMINISTRATIVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. REG. PERS.</u>
RAMIREZ JIMENEZ, ANDRES	28674514	2867451413A7105

### CATEGORIA: ESCALA AUXILIAR

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. REG. PERS.</u>
AMOR GOMEZ, ANGELA	27278301	2727830113A6032
PEREZ JIMENEZ, ASUNCION	28720266	2872026613A7106
RODRIGUEZ SOLA, ISABEL	52261970	5226197057A7106

## LISTADO PERSONAL LABORAL FIJO

### GRUPO: III

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. REG. PERS.</u>
OTERO MARTINEZ, GRACIA	28858687	10015-2885868746
SANTOS DE LOS SANTOS, NICASIO DE LOS	34037754	10015-3403775424
SOLIS DE LA PUENTE, FRANCISCO	28325449	10015-2832544957

### GRUPO: IV

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. REG. PERS.</u>
CORONILLA PALACIOS, ANTONIO	52273189	10015-5227318935
GUERRERO MARTINEZ, JOSE	27291826	10015-2729182624
NEVADO ANTUNEZ, ESPERANZA	28854895	10015-2885489568
RUIZ JIMENEZ, ROSA	27645070	10015-2764507057
SANABRIA GALINDO, ANA MARIA	28561695	10015-2856169513

### GRUPO: V

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. REG. PERS.</u>
ARENAS LOPEZ, ELISA	28421879	10015-2842187935
SOLANO CARRETERO, MARIA ISABEL	28850699	10015-2885069935

## LISTADO PERSONAL LABORAL EVENTUAL

### GRUPO:IV

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. REG. PERS.</u>
BOCANEGRA PEREZ, GRACIA	28875481	28875481

### GRUPO:V

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº. REG. PERS.</u>
JIMENEZ MARAVER, MARIA AUXILIADORA	28572929	28572929
PANDO MENA, ANGEL DE	27313162	27313162
RUIZ LOPEZ, JOSE	28571082	28571082

C)

## BIENES MUEBLES

**Todos los bienes que figuran en el inventario de la Universidad de Sevilla adscritos a la Escuela Universitaria de Trabajo Social.**

*ORDEN de 3 de septiembre de 1997, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos, en el marco del Programa Sócrates, Lingua, Acción E.*

El Programa Sócrates fue aprobado el 14 de marzo de 1995 (Decisión núm. 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea) y publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» del día 20 de abril de 1995, con el objetivo de contribuir al desarrollo de una educación y de una formación de calidad y de un espacio europeo abierto a la cooperación en materia de educación.

Este Programa engloba anteriores programas europeos en materia de educación y se articula a través de tres capítulos y concretamente en el marco del Capítulo III, Acciones Transversales, Acción 1, se desarrolla la Acción E del Programa Lingua, que pretende favorecer la motivación y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras.

Para lograr este propósito, se promueven los intercambios de alumnos en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) entre centros escolares de distintos Estados miembros de la Unión Europea.

La Orden de 1 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación y Ciencia (Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 1996) estableció las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas para el desarrollo de esta actividad; corregida por la Orden Marco de las acciones descentralizadas del Programa Sócrates del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE de 10.1.97).

Los artículos 15 y 16.1 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, regulan la gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas, en todo o en parte, con fondos de la Unión Europea.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar ayudas para la realización de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco de la

Acción E del Programa Sócrates. Lingua, con cargo a los contratos establecidos entre la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea y por la cantidad que resulte en su momento de la aplicación de la fórmula de reparto entre las distintas Administraciones en ejercicio de plenas competencias educativas que fue aprobada por Orden de 1 de marzo de 1996 (BOE del 16 de marzo de 1996).

Segundo. Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De régimen general: Educación Secundaria Obligatoria (2.º ciclo), Bachillerato y Formación Profesional.

De régimen especial: Enseñanzas artísticas y Enseñanzas de idiomas.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional Reglada, Artes Aplicadas, Oficios artísticos, Educación de Adultos, Arte Dramático y Danza, Música, Turismo y Enseñanza Oficial de Idiomas, correspondientes al Sistema anterior a dicha Ley.

Tercero. 1. Las ayudas que se concedan se destinarán al desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) entre centros escolares de, al menos, dos Estados miembros de la Unión Europea. Estos Proyectos incluirán, entre otras actividades, un intercambio o encuentro de alumnos/as. El intercambio de alumnos será una de las diversas actividades programadas en el marco de un Proyecto Educativo Conjunto (PEC) con el centro asociado y formará parte del proceso educativo del alumnado.

2. El Proyecto debe ser elaborado por el profesorado responsable en los centros de forma participativa, después de conocer y valorar las ideas, necesidades e intereses del alumnado participante y debe estar respaldado por el Consejo Escolar del centro.